

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)
RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°03-2024
Tegucigalpa M.D.C., 19 de Enero de 2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** -Tegucigalpa, Municipio del Distrito
Central a los doce días de enero del año dos mil veinticuatro.

VISTO: Para emitir Resolución Interna del Proceso de Licitación Privada LP-STLCC-001-2024 para la Adquisición de Servicio de Vigilancia para la oficina principal de la secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), y la oficina ubicada en Residencial la Uvas,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el Memorando **STLCC-SGRM-0428-2023**, remite a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), solicitud de contratación de Servicio de Vigilancia para la oficina principal de la secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), y la oficina ubicada en Residencial la Uvas, por un periodo de un año,doce(12) meses contados a partir de firma de contrato.

SEGUNDO: En fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerencia Administrativa, mediante el Memorando **STLCC-GA-003-2024**, remite A la Secretaria General de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), solicitud donde se emita la Resolución de Inicio de Proceso de licitación Privada N° LP-STLCC-001-2024 Adquisición de servicio de vigilancia para la oficina principal de la secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), y la oficina ubicada en Residencial la Uvas, por un periodo de un año, contado a partir de firma de contrato

CUARTO: Que, en el Reporte de ejecución del presupuesto por objeto a nivel Nacional de Actividades de Obra 2024, aprobado a favor de la Secretaría Estado en Los Despachos De Transparencia y Lucha Contra La Corrupción (STLCC), están contemplados los fondos requeridos para el financiamiento de los servicios, monto asignado en el Objeto del Gasto 29200, servicio de vigilancia.

QUINTO: En virtud del tipo de objeto para mantener la seguridad de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio, no convenga hacer publica la licitación como la ley establece ya, y al encontrarse dentro de los limites de cuantía previstos para ese efecto en Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, se procederá con la Licitación Privada así como lo establece la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: Que, en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Legal de la Secretaría de Transparencia y lucha Contra la Corrupción , emitió **OPINION LEGAL STLCC-DL-002-2024**, recomendando que es procedente emitir Resolución Interna para dar inicio al Procesos de Licitación Privada LP-STLCC-001-2024 Adquisición de Servicio de Vigilancia para la Oficina Principal ubicada en el Centro Cívico Gubernamental , Boulevard Fuerzas Armadas. y su Anexo ubicado en Residencial la Uvas,de la Secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), por un periodo de un año, contado a partir de firma de contrato.

SEPTIMO: Que según informe de solicitud de contratación de servicio de seguridad de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) emitido por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se constata la necesidad y la proyección de costos del Servicio de Vigilancia de las Oficinas Principales y el Anexo ubicado en residencial las uvas de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, constituida mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario oficial La Gaceta No 35,892 en fecha 06 de abril del 2022. Institución pública que tiene la finalidad principal de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 360 de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 en su artículo 84, se determinan los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso privado y Contratación Directa.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley Contratación del Estado literalmente establece: “Expediente de contratación adoptada la decisión inicial de contratación, mediante resolución interna que dictará al efecto el órgano responsable de la contratación o el titular de la unidad técnica en quien se delegue esta facultad, según dispone el artículo 51 de este Reglamento, se procederá a preparar los Pliegos de Condiciones de la Licitación, las bases del concurso o los documentos de pre calificación, cuando correspondan; estos documentos y los demás a que hace referencia el artículo anterior, formarán parte del expediente de contratación; a este último se agregarán las demás actuaciones hasta la formalización del contrato, así como la relación del personal de supervisión o de los medios o recursos técnicos de que se disponga para verificar su cumplimiento; si se tratare de obras públicas que requieren evaluación de impacto ambiental y la correspondiente licencia, deberá constar acreditado este requisito. La custodia del expediente, que podrá constar de varios tomos, estará a cargo de la unidad técnica que se designe. Luego de la adjudicación del contrato se formará un expediente con las incidencias que resulten de su ejecución, observándose en lo pertinente lo dispuesto en los párrafos anteriores.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al artículo 59 del Ley de Contratación del Estado, cuando la Licitación fuere Privada, según lo establecido en el artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.

POR TANTO

Esta Secretaría de Estado en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos precitados 1. 59 360 de la Constitución de la República; PCM-05-2022: 1, 2, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 36, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 59 60 numeral 3, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 83, 84, 87, 88, 90, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 137, 138 de la Ley de Procedimiento administrativo; 1, 5, 83, 116, Ley General de la Administración Pública y demás aplicables. 26, 59, 60, Ley de Contratación del Estado, 37, 38, 149, 150 y 151 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 109 de la ley Orgánica del presupuesto (decreto legislativo N° 83-2004 publicado en el diario oficial la gaceta l 21 de junio de 2004, 84 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 .

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN mediante de la modalidad de **LICITACION PRIVADA**, para Adquisición de servicio de vigilancia para la oficina principal de la secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), y la oficina ubicada en Residencial la Uvas, por un periodo de un año, contado a partir de firma de contrato con las especificaciones siguientes:


| ITEM | CANTIDAD DE GUARDIAS | UBICACIÓN | HORARIO SE SERVICIO |
|------|----------------------|---|---|
| 1 | Mínimo 2 personas | Residencial las uvas, sexta calle, bloque Q, lotes 70 y 71 | * 16 horas, lunes a viernes de 4:00 pm a 8:00 am * 24 horas, fines de semana y días festivos |
| 2 | Mínimo 2 personas | Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike | * 16 horas, lunes a viernes de 4:00 pm a 8:00 am * 24 horas, fines de semana y días festivos |


SEGUNDO: Proceder a preparar los **PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-STLCC-001-2024**.

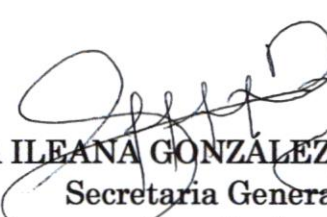
TERCERO: Una vez preparados los respectivos Pliegos de Condiciones basados en las necesidades establecidas; proceder a emitir **invitación a participar** a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el Registro correspondiente.

CUARTO: Continuar con el procedimiento de la contratación a través de la modalidad de Licitación Privada de acuerdo a lo establecido en Ley

QUINTO: La presente Resolución es de carácter interna. **-CUMPLASE**


JAIME TURCIOS OREAMUNO
 Secretario de Estado por Ley
 Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción




ELMA ILEANA GONZÁLEZ JORDÓN
 Secretaria General
 Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

